

ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID-19

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS Ecuador, acorde a las competencias establecidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad ejerce sus atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de discapacidades.

Durante el período de declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción en el Ecuador, a consecuencia de la pandemia ocasionada por COVID-19, el CONADIS ha mantenido articulación con las instituciones ejecutoras de la política pública de discapacidades, para otorgar asesoramiento técnico y realizar la observancia y seguimiento de su intervención; adicionalmente ha realizado esfuerzos por difundir información actualizada y veraz a las personas con discapacidad y a sus familias, sobre todo enfocadas en la prevención y atención durante la emergencia sanitaria.

1.- Ámbito de gestión de riesgos y accesibilidad

El CONADIS participa en las Mesas Técnicas de Trabajo del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional COEN: MTT2 *Salud y Atención Prehospitalaria* y, MTT4 *Gestión de alojamientos temporales y asistencia humanitaria*, en donde brinda asesoramiento técnico.

Es así que en este espacio se han realizado recomendaciones técnicas para la definición de documentos normativos emitidos por el COE Nacional. En estos documentos, el Consejo Nacional para la Igualdad ha aportado con observaciones acorde a criterios de accesibilidad y al modelo social de la discapacidad, para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así:

- Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales Covid19 y Protocolo para el manejo de personas adultas mayores en centros gerontológicos residenciales públicos y privados en el marco del Covid19; con el objetivo de determinar los lineamientos para la atención de personas que se encuentren en esta condición, acorde a las medidas de bioseguridad requeridas.
- Criterios para la selección de infraestructuras para la implementación de centros para aislamiento preventivo obligatorio para personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; instrumento mediante el cual se emiten las directrices y recomendaciones para la implementación de infraestructuras con criterios mínimos humanitarios (accesibilidad, salubridad, atención) para la habilitación de centros de aislamiento preventivo obligatorio – CAPO, para personas en situación de vulnerabilidad que hayan tenido contacto cercano con casos confirmados de COVID – 19 (casos sospechosos).
- Guía de Movilidad Sostenible frente al Covid-19; cuyo objetivo es generar accesibilidad a medios de transporte seguros, eficientes y óptimos a través de la adecuación y

promoción de transporte y movilidad sostenible que responda a parámetros de bioseguridad.

- Protocolo para la validación de infraestructuras para atención casos de aislamiento o atención médica intermedia (extensión hospitalaria); cuyo objetivo es establecer el proceso para la validación de infraestructuras para ser utilizadas en la atención de casos de aislamiento preventivo, obligatorio o atención médica intermedia (extensión hospitalaria).
- Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante Covid-19; cuyo objetivo es establecer lineamientos para la gestión de alojamientos temporales con el fin de brindar protección y servicios a la población directamente afectada por eventos peligrosos considerando las medidas de bioseguridad por la emergencia sanitaria COVID 19.
- Protocolo de Operatividad para los Centros de Atención en Frontera CEBAF y CENAF frente a la declaratoria de Emergencia por el Covid-19; cuyo objeto es coordinar el ingreso de personas y vehículos al Ecuador por vía terrestre (Centro Binacional de Atención en Frontera - CEBAFS y Centro Nacional de Atención en Frontera - CENAF) y el acceso de información con las diferentes entidades que operan en los CEBAFS y CENAF en los diferentes procedimientos de cada institución frente al COVID 19.
- Protocolo de gestión de Asistencia Humanitaria Internacional (bienes e insumos) en el marco de la emergencia por COVID-19; cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la gestión de Asistencia Humanitaria Internacional en la modalidad de bienes e insumos, en el marco de la actual emergencia por COVID 19, incluyendo el levantamiento de demanda y articulación con la oferta.
- Protocolo de Operación y Reactivación del Servicio de Transporte Terrestre Turístico durante la semaforización; cuyo objetivo es determinar los lineamientos generales a nivel nacional respecto a la operación del servicio de transporte comercial, en la modalidad de transporte turístico, en el marco de la emergencia sanitaria y la semaforización por cantones, observando parámetros de bioseguridad.
- Protocolo de prevención y atención de personas con sospecha de Covid-19 en comunidades, pueblos y/o nacionalidades durante la emergencia sanitaria; cuyo objetivo es establecer el procedimiento de articulación interinstitucional en el territorio para la prevención y atención de casos de personas con sospecha de diagnóstico de COVID 19 en comunidades, pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianos y montubios, según corresponda), mediante la atención en salud y gestión de riesgos con pertinencia intercultural.
- Lineamiento para atención a personas habitantes de calle en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19; cuyo objetivo es emitir lineamientos para la atención a personas habitantes de calle durante el periodo de emergencia sanitaria y estado de excepción

declarado por el Presidente de la República del Ecuador, el cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

- Del Aislamiento al Distanciamiento – Documento explicativo para el funcionamiento del semáforo a partir del mes de mayo de 2020; este documento establece los criterios para cambio de fase, determinando que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) a través de las distintas instituciones, sobre todo Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ECU-911, Registro Civil, , entre otras, ha recolectado una serie de indicadores y datos que permiten evidenciar la situación actual de la Pandemia de COVID-19 y plantear el cambio del aislamiento al distanciamiento. Entre otros indicadores, se cuenta con:
Tendencia acumulada nacional de casos confirmados COVID-19
Tendencias de emergencias a nivel nacional, con énfasis en emergencias sanitarias
Atenciones de emergencia de MSP e IESS
Dato de defunciones: provincias con más impacto.
- Protocolo para la emisión y control de salvoconductos; cuyo objetivo es establecer un mecanismo para la obtención y uso de salvoconductos en cumplimiento de la disposición de restricción vehicular por el último dígito de su placa (Hoy No Circula) y toque de queda emitido en el Decreto Ejecutivo 1017; y define el alcance de este protocolo que se aplicará en el territorio nacional mientras se encuentren vigentes las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo 1017, siendo de Uso Obligatorio para todas las personas e instituciones. Las instituciones que participan en los operativos de control se subordinan y aplican la planificación establecida por la Policía Nacional del Ecuador, como responsable de la protección interna y el orden público; las Fuerzas Armadas apoyarán en la ejecución de los controles a dichas instituciones.

Cabe señalar que toda la normativa antes citada y demás normativa emitida en razón de la emergencia sanitaria por COVID 19 (protocolos, manuales, guías y lineamientos) que se han generado desde el COE, pueden ser descargados de los siguientes enlaces:

<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>

Adicionalmente, en coordinación entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos del Ecuador - SNGRE, se elaboró la **“Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con enfoque en personas con discapacidad”**, documento que responde a la necesidad de una mayor igualdad de oportunidades y una mejor incorporación de las personas con discapacidad y sus familias en el desarrollo de estrategias nacionales, adoptando los ajustes necesarios que garanticen su seguridad y protección, de manera especial ante las situaciones de riesgo, desastres y emergencias.

Cabe señalar que, con el propósito de difundir la Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con enfoque en personas con discapacidad, el CONADIS elaboró el curso *on line* gratuito, a través

de su plataforma virtual. Hasta el 31 de julio de 2020, **el curso virtual ha sido aprobado por 12.276 participantes.**

La Guía se encuentra disponible en el sitio web: www.consejodiscapacidades.gov.ec y en formato accesible a través del siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=4O2UJavr6m0&list=PLBa9pSuDNQYTTqRXfh0yWNX-LwR_R4QIQ&index=16&t=0s

También se realizó la distribución de 5.000 guías impresas a nivel nacional, por parte de los Técnicos Territoriales del CONADIS en todas las provincias, quienes entregaron las mismas a los líderes de las Organizaciones de Personas con Discapacidad, para su respectiva entrega a personas con discapacidad y sus familias.

De manera complementaria, el CONADIS brindó el **asesoramiento técnico en los ámbitos de accesibilidad y discapacidad al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE**, para la elaboración de una encuesta que permitirá el levantamiento e identificación de personas con discapacidad y sus núcleos familiares, que se encuentren ubicados en sectores de diverso tipo de riesgos.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, el Ministerio de Telecomunicaciones, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), conjuntamente con la empresa japonesa ASTEM, intervienen en un proyecto de cooperación, con el objetivo de la instalación de 50 televisores de alta tecnología en puntos estratégicos de concurrencia masiva de población, en las ciudades de Quito y Manta, a través de los cuales se emitirá información sobre **cómo actuar en casos de riesgos, emergencias y desastres; así como medidas de protección de la pandemia COVID 19.**

La información será transmitida en formatos accesibles (audio, video, subtulado, interpretación de lengua de señas), para el adecuado acceso a la información por parte de personas con discapacidad. Se espera que el proyecto se implemente desde el mes de octubre del presente año.

2.- Ámbito de Salud

Desde el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COE, se ha elaborado un protocolo para la atención de los casos sospechosos y de contagio de COVID-19 durante la emergencia sanitaria, denominado **“Lineamientos para el servicio de atención prehospitalaria EFPII-FARS-COV-2”**, que contempla a toda la población ecuatoriana, entre ellas las personas con discapacidad. Este protocolo considera el contacto telefónico a través del número 171, para atención mediante telemedicina para identificar los síntomas, condiciones de comorbilidad y casos sospechosos. De acuerdo a lo identificado, se mantendrá el seguimiento vía telemedicina o se solicitará la concurrencia a una de las Unidades de Salud más cercanas al domicilio de la persona.

Para ello el Ministerio de Salud Pública, ha difundido la georeferenciación de las Unidades de Salud a nivel nacional, a través de la página web <https://geosalud.msp.gob.ec/geovisualizador/>.

Desde el CONADIS se ha apoyado en la elaboración de un instructivo en formato accesible, para el adecuado acceso a esta georeferenciación; este instructivo se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=0j11ag9aMC4&list=PLBa9pSuDNQYTTqRXfh0yWNX-LwR_R4QIQ&index=3&t=0s

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS elaboró la **“Guía Para la Prevención y Atención por Contagio de Covid-19 para Personas con discapacidad y Personas en Condición Discapacitante Temporal y sus Familias”**, documento que recoge orientaciones generales para la prevención del contagio del virus, medidas para la atención de las personas con discapacidad en los domicilios, detalle de las acciones que deben realizar los cuidadores y familiares de las personas con discapacidad en relación a la higiene del hogar, alimentación saludable, atención del estado emocional de la familia; y, desinfección de las ayudas técnicas o dispositivos de apoyo que utilizan las personas con discapacidad.

Igualmente, la guía destaca y emite recomendaciones para el apoyo que debe brindar la comunidad a las familias de personas con discapacidad y en condición discapacitante temporal, con énfasis en la **intervención de los líderes y lideresas con discapacidad, así como las organizaciones sociales de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro; y, servicios públicos y privados que ofrecen atención a personas con discapacidad.**

También contiene un paso a paso de las acciones que deben tomarse en cuenta, en caso de contagio del virus a una persona con discapacidad. Otro de los elementos que resalta el documento, es el derecho al acceso a la información y comunicación en formato accesible (lengua de señas ecuatoriana, subtítulo, audio y video).

El acceso a la guía se puede realizar a través del link:

<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/GUIA-PARA-LA-PREVENCIÓN-Y-ATENCIÓN-POR-CONTAGIO-DEL-VIRUS-COVID-19-EN-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD.pdf>

Para que este instrumento alcance a la mayor población de personas con discapacidad y sus familiares, fue socializado en **su versión digital y en formato accesible** a través de redes sociales institucionales, publicado en la página web de la institución; y por medio de los Técnicos Territoriales del CONADIS en las 23 provincias continentales del país, se difundió en medio magnético, de manera individual a los correos electrónicos de los **representes de 519 asociaciones y de las ONG que trabajan en el ámbito de la discapacidad**, para que pueda ser socializada a sus miembros.

De manera complementaria, con el fin de fortalecer el proceso de prevención y atención por COVID-19, y que más ciudadanos tengan acceso a la información, actualmente nos encontramos distribuyendo a nivel nacional **15.000 dípticos con recomendaciones generales y específicas sobre el tema**, para ser revisados y considerados por parte de las personas con discapacidad y sus familias.

Adicionalmente se ha realizado el **seguimiento al proceso de Atención de los Centros Especializados de Rehabilitación Integral – CERI** del Ministerio de Salud Pública, que, con el objetivo de asistir a usuarios con discapacidad, se encuentran utilizando alternativas tecnológicas, que han permitido un acercamiento sostenido de los profesionales de la rehabilitación, hacia sus a sus usuarios, a través de la “**rehabilitación modalidad online**”; para ello han desarrollado los siguientes protocolos:

- 1.- Metodología de Rehabilitación Online
- 2.- Protocolo de Atención en Psicorehabilitación Modalidad Teleterapia
- 3.- Protocolo de Atención de Terapia del Lenguaje Modalidad Teletrabajo o Teleterapia
- 4.- Protocolo de Atención de Terapia Física Modalidad Teletrabajo o Teleterapia
- 5.- Protocolo de Atención de Terapia Ocupacional Modalidad Teleterapia

A través de la aplicación de estos protocolos se ha mantenido la atención de usuarios con el uso de alternativas tecnológicas como plataformas whatsapp, facebook, llamadas telefónicas, entre otras.

Con respecto a la atención ambulatoria - considerando la actual emergencia sanitaria- se ha **reagendado los turnos de atención en especialidad de personas con discapacidad**; sin embargo, **la atención en casos de emergencia se mantiene**. También se ha establecido un mecanismo para continuar con **la entrega de medicación en los casos de pacientes con patologías crónicas, así como la entrega de ayudas técnicas, de acuerdo a priorización y disponibilidad**.

En estos casos, los familiares de las personas con discapacidad concurren a las Unidades de Salud donde son atendidos habitualmente, para obtener la medicación correspondiente. Adicionalmente, la estrategia “Médico del Barrio”, en coordinación con la Misión “Las Manueles”, apoya en la visita de hogares de personas con discapacidad, para el seguimiento de sus condiciones de salud.

Por otra parte, la Mesa Técnica de Trabajo 2: *Salud y Atención Prehospitalaria*, del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional – COE, emitió el “**Protocolo para atención teleasistida de salud mental en COVID – 19**” mediante el cual se establece la respuesta oportuna en Salud Mental, a través de la atención psicológica y psiquiátrica viabilizada por medios tecnológicos (Telesalud mental); y adicionalmente se establecen las normas generales y procedimientos, que son de aplicación obligatoria para los servidores/trabajadores de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada complementaria de salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Justicia, Instituciones de Educación Superior, Organizaciones o Instituciones Públicas y Privadas a fines, que brinden servicios de salud mental o brinden asistencia a poblaciones vulnerables.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades realizó gestión con el Programa de Rehabilitación Física del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional (CICR) / Physical Rehabilitation Program, para la donación de materiales orto-protésicos, la misma que se efectuó durante los meses de la pandemia COVID 19. Actualmente se ha suscrito el Convenio de

Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública para la entrega de este material a los centros de fabricación de órtesis y prótesis de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Por otra parte, gracias a la gestión realizada por el Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la organización internacional donó al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, en el mes de julio de 2020, mascarillas y batas quirúrgicas.

De esta donación, el CONADIS canalizó la **entrega de 68.270 mascarillas a personas con discapacidad y sus familias, a través de 317 Asociaciones de personas con discapacidad a nivel nacional; entregando este insumo a 6.827 personas.**

Adicionalmente, seis mil quinientas **(6.500) mascarillas**, fueron entregadas al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI; así como, tres mil setecientas cincuenta **(3.750) batas quirúrgicas** se transfirieron a título gratuito al Ministerio de Salud Pública.

3.- Ámbito de Protección Social

Las personas con discapacidad han acatado las disposiciones de las autoridades en relación al confinamiento de todas las personas, lo que ha significado adoptar una nueva forma de vida en los espacios del hogar y sin salir de casa.

Estas medidas fueron adoptadas para las personas con discapacidad usuarias de los servicios intra murales tales como los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos y los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad; y, extramurales como los Servicios de Atención al Hogar y la Comunidad; como también para las personas con discapacidad beneficiarias de transferencias económicas como son los bonos y pensiones; adicionalmente el Estado Ecuatoriano creó el Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador.

Medidas de prevención

- La Guía para la prevención y atención por contagio del virus COVID-19 en personas con discapacidad y personas en situación discapacitante y sus familia fue socializada con la Subsecretaría de Discapacidades del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, para difundir a las entidades cooperantes como los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel provincial (Consejos Provinciales), cantonal (Municipios), parroquiales (Juntas Parroquiales) y las Fundaciones y Organizaciones Religiosas, que prestan servicios a través de convenios.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, acogiendo el informe de viabilidad emitido por el Viceministerio de Inclusión Social de fecha 16 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo Ministerial No. 016, con fecha 16 de marzo de 2020, el mismo que tiene por objeto, declarar la emergencia en los servicios sociales que proporciona el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a causa de la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el

Ministerio de Salud Pública, a fin de evitar y prevenir contagios del COVID-19, a favor de las personas con discapacidad de los servicios intra y extramurales y trabajadores del MIES a nivel Nacional.

El artículo 3 de este instrumento normativo, dispone la suspensión temporal, a nivel nacional, de la atención en los servicios sociales que brinda el Ministerio de Inclusión Económica y Social, de conformidad a las directrices que para el efecto emita el Viceministerio de Inclusión Social. Esta directriz se aplica en los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad; y, los servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad.

En el artículo 4 se exceptúan los servicios de atención residencial, como los Centros de Referencia y Acogida para personas con Discapacidad, considerando que son personas sin referente familiar y cuentan con medidas de protección emitidas por la Autoridad competente

En el marco de la pandemia ocasionada por COVID – 19, a través de estos servicios se ha prestado atención a 33.353 personas con discapacidad:

Tipo de modalidad	Número de personas
ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	31.622
CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA INCLUSIVOS	408
CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.323
Total general	33.353

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades – MIES / Julio 2020

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Medidas de Atención

Mediante Memorando MIES-VIS-2020-0257-M de 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social emitió los **“Lineamientos para personal de servicios que se encuentran suspendidos”**, los mismos que fueron considerados para las primeras semanas de la emergencia sanitaria; sin embargo, por continuar en emergencia sanitaria, el Ministerio rector mediante Memorando Nro. MIES-SD-2020-0284-M, de fecha 17 de abril de 2020 dispuso los **“Lineamientos Generales de Trabajo para el Equipo Técnico durante la Emergencia Sanitaria en los Servicios para Personas con Discapacidad”**, instrumento que fue trabajado entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y la Sociedad Civil del ámbito de la discapacidad (instituciones cooperantes del MIES).

UNIDADES QUE ESTAN EN TRABAJO PRESENCIAL:**a) CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA (REPORTE DIARIO)**

- Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID 19
- Se continuará trabajando con lo definido en la planificación y en la ficha de ejecución.
- Se deberá enviar fotos o de ser posible videos de cómo los usuarios/as están desarrollando estas habilidades siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos en los servicios, adicional esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios.
- Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte diario.

UNIDADES EN “TELETRABAJO EMERGENTE”**a) CENTROS DIURNOS (REPORTE SEMANAL)**

- La coordinadora de cada centro diurno delegará a cada miembro del equipo transdisciplinario un grupo de usuarios, con la finalidad que cada día se llame a cada una de las personas con discapacidad.
- Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID 19 tanto al usuario como a la familia.
- En el caso que se identifique que el usuario o la familia presente crisis emocional (ansiedad, depresión entre otros) dar apoyo emocional, considerando que no todos los técnicos son psicólogos, se adjunta algunos documentos como tips para manejo en crisis, e información de apoyo para el trabajo de los técnicos. Si se identifica que los síntomas presentados son graves y difíciles de manejar por la familia, se deberá coordinar con el MSP una visita al usuario/a.
- Con la finalidad de dar continuidad a las planificaciones anuales y fichas de ejecución establecidas para cada uno de los usuarios/as, se trabajará en el desarrollo de habilidades, para lo cual mediante llamadas telefónicas se deberá orientar a las familias y/o cuidadores cómo desarrollarlas o fortalecerlas, (considerar habilidades de la vida diaria, ocio y tiempo libre, habilidades artísticas). Estas orientaciones a las familias deberán ser sencillas y claras.
- Se deberá solicitar a la familia que envíen fotos o de ser posible videos, de cómo los usuarios/as están desarrollando estas habilidades, sin embargo, esto no es una obligación de la familia considerando la situación económica, ya que existen usuarios o familiares que no cuentan con teléfonos celulares.
- Es importante que las llamadas sean registradas en una matriz, siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos en los servicios, adicional esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios.
- Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte semanal.

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD (REPORTE SEMANAL)

- Cada técnico responsable de cada unidad de atención deberá dar seguimiento mediante llamada telefónica a los usuarios, diariamente deberá llamar a 6 usuarios, lo que

significa que a la semana cada técnico reportará 30 llamadas, estableciendo una hoja ruta diaria.

- Considerar un tiempo para seguir reforzando medidas preventivas contra el COVID 19 tanto al usuario como a la familia.
- En el caso que se identifique que el usuario o la familia presenta crisis emocional (ansiedad, depresión entre otros) dar apoyo emocional, considerando que no todos los técnicos son psicólogos se adjunta algunos documentos como tips para manejo en crisis, e información de apoyo para el trabajo de los técnicos. Si se identifica que los síntomas presentados son graves y difíciles de manejar por la familia, se deberá coordinar con el MSP una visita al usuario/a.
- Con la finalidad de dar continuidad a las planificaciones anuales establecidas para cada uno de los usuarios/as se continuará con lo definido en la ficha de ejecución, es decir se trabajará en el desarrollo de habilidades para lo cual mediante llamadas telefónicas se deberá orientar a las familias y/o cuidadores como desarrollarlas o fortalecerlas, (considerar habilidades de la vida diaria, ocio y tiempo libre, habilidades artísticas).
- Se deberá solicitar a la familia que envíen fotos o de ser posible videos de como los usuarios/as están desarrollando estas habilidades", sin embargo, esto no es una obligación de la familia considerando la situación económica existen usuarios o familiares que no cuentan con teléfonos celulares.
- Es importante que las llamadas sean registradas, siendo un aporte al trabajo que se encuentran realizando los técnicos de cada unidad de atención, adicional esto sería un medio de verificación de las actividades de seguimiento a los usuarios Estas actividades serán ingresadas en la matriz de reporte semanal.

El Estado ecuatoriano mantiene las transferencias económicas a las Personas con Discapacidad beneficiarias de bonos y pensiones. Bajo este mecanismo al mes de julio de 2020 se atienden a 174.239 personas con discapacidad a través de:

BONO O TRANSFERENCIA	FEMENINO	LGBTI	MASCULINO	Total general
BONO VARIABLE (150 US)	338		36	374
BONO DE DESARROLLO HUMANO (50 USD)	1.260	1	807	2.068
PENSION MENORES CON DISCAPACIDAD (50 USD)	1.163		1.604	2.767
PENSION ADULTO MAYOR (50 USD)	6.720		4.859	11.579
PENSION TODA UNA VIDA MENORES (100 USD)	6.003		8.003	14.006
PENSION PERSONA CON DISCAPACIDAD (50 USD)	10.387		11.579	21.966
MIS MEJORES AÑOS (100 USD)	15.070		14.616	29.686

BONO O TRANSFERENCIA	FEMENINO	LGBTI	MASCULINO	Total general
BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA (240 USD)	17.436		19.463	36.899
PENSION TODA UNA VIDA ADULTOS (100 USD)	26.078	1	28.815	54.894
Total general	84.455	2	89.782	174.239

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES

Corte: julio 2020

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 018 inició la primera fase, y mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, inició la segunda fase del pago del **Bono de Protección Familiar por Emergencia** por la Presencia del COVID-19 en Ecuador, el cual consiste en una transferencia monetaria única de ciento veinte dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 120,00), que se pagará USD 60,00 cada mes a partir de los meses marzo y abril (primera fase), mayo y junio (segunda fase) de 2020.

Para ser beneficiarios de este bono, las personas o miembros de su núcleo familiar no deben recibir otro tipo de bonos y pensiones desde el Estado; no deben haber sido reconocidas como ex combatientes héroes o heroínas nacionales conforme información del Ministerio de Defensa; no deben estar afiliadas a ningún tipo de seguridad social (IESS, ISSFA, ISSPOL) por relación de dependencia (se exceptúan personas afiliadas al seguro campesino, afiliados al trabajo no remunerado en el hogar, afiliados sin relación de dependencia, cuyos ingresos sean menores a un Salario Básico Unificado – primera fase; o cuyos ingresos mensuales sean mayores o iguales al valor de una canasta básica determinada por el INEC a febrero de 2020 – segunda fase); además deben cumplir con un puntaje determinado dentro del Registro Social, lo que determina la condición de vulnerabilidad.

El MIES, a través de la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Emergencias (SANCO) mantiene el registro de las asignaciones por concepto del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador. Con base en el cruce de información que realiza de forma permanente el CONADIS, se identificó que **18.801 personas con discapacidad fueron atendidas conforme el siguiente detalle:**

BONO O TRANSFERENCIA	FEMENINO	MASCULINO	Total general
BONO DE EMERGENCIA PRIMERA FASE	3.395	2.158	5.553
BONO DE EMERGENCIA SEGUNDA FASE	8.343	4.905	13.248
Total general	11.738	7.063	18.801

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES

Corte: Julio 2020

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

El MIES emprendió una campaña de entrega de raciones de alimentos para los usuarios de sus servicios sociales, entre ellos los usuarios con discapacidad de los programas de Desarrollo Infantil, Protección Especial, Adultos Mayores, y Personas con Discapacidad. Estas raciones fueron gestionadas por el MIES en coordinación con los cooperantes que mantienen suscritos convenios de cooperación, así como con donantes particulares. Durante los meses de marzo, abril y mayo se han entregado 752.975 raciones de alimentos a los usuarios con y sin discapacidad de los servicios del MIES.

Desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS de manera directa se ha gestionado con el MIES y otras autoridades nacionales, la **entrega de 4.229 raciones de alimentos para personas con discapacidad**, a través de las organizaciones sociales (asociaciones) de personas con discapacidad a nivel nacional.

De igual manera en el mes de julio a través de la gestión del Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se concretó la **donación de 40.000 kits de alimentos**.

La institución que administra esta donación es la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, debido a que posee la logística en el territorio nacional para la distribución a las personas con discapacidad y sus familias, a través de las Brigadas de la Misión “Las Manueles”.

Este Consejo Nacional tomó contacto con las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, (FENEDIF, FENCE, FENASEC y FEPAPDEM) identificando a **3.887 personas pertenecientes a 120 Asociaciones** de hecho o de derecho, conformadas por personas con discapacidad, que requerían de forma urgente el apoyo de raciones alimentarias, las mismas que ya fueron entregadas.

Medidas de contención

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, con fecha 22 de mayo de 2020, emitió una propuesta de **“Protocolo para el Retorno Progresivo de los Servicios de Atención para Personas con Discapacidad”**; cuyo objetivo principal fue emitir lineamientos y directrices de base, para los servicios de atención para personas con discapacidad.

Las recomendaciones emitidas en el protocolo, deberán ser adaptadas de acuerdo a las condiciones específicas de cada institución, organización, servicio de atención; y, deberá tomar en cuenta las medidas sanitarias, medidas de protección y medidas de apoyo centradas en cada persona y su familia.

La Subsecretaría de Discapacidades del MIES, en función del Protocolo propuesto por el CONADIS, conformó una Mesa Técnica integrada por las Direcciones competentes del MIES, representantes de las entidades cooperantes, delegados del CONADIS y del Ministerio de Salud, con la finalidad de construir los lineamientos y directrices enfocados a la controlar los riesgos de contagio por coronavirus (COVID-19) a las personas con discapacidad usuarias de

los servicios intra y extramurales, en el proceso de retorno a los servicios de protección social, en concordancia con las medidas dictadas por el Comité de Operaciones y Emergencias Nacional; para así orientar la intervención del personal del MIES dentro de sus servicios, mediante el documento “*Lineamientos para la reapertura de servicios de protección social durante la vigencia del estado de excepción, en el marco de la pandemia por COVID -19*”, en junio 2020.

4.- Ámbito de Educación

Educación Básica y Bachillerato

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades -CONADIS ha realizado la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Educación para el seguimiento de las políticas públicas en discapacidades en el marco de la Emergencia Sanitaria, velando por el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con discapacidad. En esta línea, el Ministerio de Educación estableció que las clases en los ciclos Sierra y Costa se desarrollen de manera virtual.

En este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva desarrolló el documento *denominado “Lineamientos para la comunidad educativa en la atención estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad y en situación de vulnerabilidad durante el período de suspensión de las actividades escolares presenciales por el COVID-19”*. Los mencionados lineamientos fueron emitidos en marzo de 2020 para su inmediata aplicación en las instituciones regulares y especializadas del Sistema Nacional de Educación y de esta manera realizar el acompañamiento psicopedagógico a los estudiantes con discapacidad y sus familias.

Dentro de los lineamientos mencionados se realizan las siguientes acciones:

- **Educación regular inclusiva para estudiantes con discapacidad (actualmente este tipo de educación se desarrolla en casa)**
Los profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión – UDAI y los Pedagogos de Apoyo se encuentran brindando el asesoramiento a docentes para el trabajo con los estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad y a sus familias, de forma virtual, a través de contacto telefónico, correo electrónico, mensajes de texto y video conferencias.
- **Educación Especializada (actualmente este tipo de educación se desarrolla en casa)**
Los docentes y tutores mantienen comunicación diaria con los representantes legales de los estudiantes con discapacidad por medio de correo electrónico, mensajes de texto, whatsapp y llamadas telefónicas, con el fin de dar las directrices de las actividades y tareas que deben realizar los estudiantes para mantener las rutinas y desarrollar las capacidades y habilidades que se habían venido trabajando en el aula, en especial actividades de la vida diaria, hábitos de alimentación, aseo, vestimenta, entre otros.

Por otra parte, el equipo multidisciplinario, los terapeutas físicos envían videos vía whatsapp a los representantes legales con el fin de que tengan los ejemplos de cómo realizar los ejercicios de rehabilitación física; de igual manera las terapeutas de lenguaje en lo que se refiere a su experticia.

Desde el Ministerio de Educación también se han implementado otras acciones para facilitar el acceso al servicio educativo en territorio:

- Entrega de fichas pedagógicas a estudiantes que no cuentan con servicio de internet
- Programas Educativos transmitidos en horarios de mañana y tarde a través de las principales cadenas de radio y televisión. Dentro de los programas que se transmiten en las franjas televisivas, se cuenta con interpretación en lengua de señas ecuatoriana.
- Inicio de los procesos de matriculación en línea para ciclo Costa y Sierra.

El CONADIS, elaboró una campaña comunicacional en formato accesible, para la difusión a través de redes sociales sobre los requisitos y el proceso para la matriculación de los estudiantes con discapacidad.

Adicionalmente, los docentes, profesionales de las Unidades de Apoyo a la Inclusión - UDAI y docentes pedagogos de apoyo, trabajan conjuntamente con los profesionales de los departamentos de consejería estudiantil de las Unidades Educativas, para brindar el apoyo psicoemocional que los estudiantes necesitan, en especial en la provincia del Guayas en donde existen pérdidas de familiares cercanos a los estudiantes.

El Ministerio de Educación ha abierto canales de comunicación a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y correos electrónicos para que la comunidad educativa pueda recibir el soporte emocional y psicológico necesario, así como también les permita direccionar sus inquietudes, dudas o quejas.

En este sentido **el CONADIS diseñó y difundió a través de redes sociales, una campaña comunicacional, para dar a conocer sobre estos servicios y los respectivos canales de contacto, a las personas con discapacidad y sus familias.**

Los 38.584 estudiantes con discapacidad que asisten a las 16.003 instituciones de educación regular en instituciones públicas, privadas y fiscomisionales podrán escoger entre las tres modalidades educativas con las que actualmente cuenta el Ministerio de Educación; para ello, **a través de medios digitales el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, difunde las alternativas y formas de acceso a estas modalidades educativas y brinda asesoramiento a las familias de personas con discapacidad que lo requieren.**

La página web de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, es utilizada para el ingreso de docentes y estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, con el objetivo de que la comunidad educativa pueda tener un abanico de metodologías y material educativo de apoyo que sirva de ayuda en el proceso educativo desde casa.

El CONADIS realizó en el mes de marzo del presente año, un diagnóstico de la accesibilidad web de la página de Recursos Educativos del Ministerio de Educación; en este diagnóstico se emitió un informe con las recomendaciones técnicas para que sean acogidas por dicha Cartera de Estado.

El Ministerio de Educación actualmente se encuentra trabajando progresivamente en la implementación de estas recomendaciones y el CONADIS continúa realizando el seguimiento de este proceso. **De acuerdo al seguimiento realizado, los cambios y modificaciones realizados en la página web, alcanzan un 60% de avance.**

Actualmente, desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, se brinda apoyo y asesoramiento técnico con respecto al ámbito de la discapacidad, a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en la construcción de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Educación Superior

El Consejo de Educación Superior expidió la normativa RPC-SE-03-No.046-2020: *“Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”*; a través de la cual establece que las instituciones de educación superior para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas de estudio en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades (distancia o en línea), adicionalmente señala que las instituciones de educación superior no podrán cobrar valores adicionales por la demora en pagos de matrículas y aranceles, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales.

De manera específica para los estudiantes con discapacidad, determina que las instituciones de educación superior implementarán las acciones que permitan garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual para sus estudiantes con discapacidad; si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las instituciones de educación superior adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.

En base a la normativa, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS en el mes de mayo, **emitió 313 oficios dirigidos a los rectores de las instituciones de educación superior (60 universidades y 253 institutos técnicos y tecnológicos del país), con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y medidas tomadas por cada institución,** para la continuidad de los estudios de las personas con discapacidad.

Como respuesta, se han recibido 124 oficios de distintas instituciones de educación superior (89 de institutos técnicos y tecnológicos y 35 de universidades); la información sistematizada ha permitido identificar buenas prácticas, entre las principales podemos resaltar:

- Capacitación a estudiantes y docentes sobre el uso de la plataforma digital.
- Ampliación de canales de comunicación para el seguimiento académico, tutorías e intervención psicopedagógica, psicológica e interacción con los docentes, usando llamadas telefónicas, whatsapp, mensajes de texto, chats, correo electrónico y videollamadas.
- Aplicación de encuestas sobre la conectividad y la capacidad de acceso a recursos tecnológicos por parte de los estudiantes, con la finalidad de conocer su realidad y generar las acciones pertinentes como préstamo de tablets o laptops a los estudiantes con discapacidad; y grabar las clases como estrategia frente a la falta o débil conectividad que pueden tener los estudiantes al momento de ingresar a las clases sincrónicas, para que las mismas puedan ser revisadas cuantas veces sean necesarias.
- Desarrollo de facilidades de cumplimiento financiero para el pago de aranceles, generación de becas y ayudas económicas para la adquisición de recursos tecnológicos o para financiamiento de estudios.
- Facilidades para la comunicación con personas con discapacidad auditiva, manteniendo el apoyo de intérpretes de lengua de señas para estudiantes sordos en las clases virtuales.
- Generación de aplicativos tecnológicos para direccionar a las personas con discapacidad visual al uso de lectores de pantalla gratuitos como el NVA.

La información sistematizada e identificada como buena práctica, servirá de insumo para la construcción de la **“Guía de Buenas Prácticas en Educación Superior en el Ámbito de la Discapacidad”**, que está siendo desarrollada por el CONADIS y que tiene por objetivo ser un documento de referencia sobre actividades, programas, proyectos en la construcción de una institución de educación superior más inclusiva. La Guía contará con tres capítulos: Accesibilidad, Adaptabilidad y Educación Virtual.

Adicionalmente, la Secretaria Nacional de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT informó a este Consejo Nacional para la Igualdad que 2.306 personas con discapacidad rindieron el Examen Ser Bachiller (1.524 de tercero de bachillerato y 782 bachilleres de otras promociones); sin embargo, debido a la situación sanitaria en el país se suspendió la continuidad del proceso de admisión, el mismo que se reanudó a partir del 04 de mayo con la primera aceptación de cupos. Esta etapa se extendió hasta el 11 de mayo. La aceptación se la realizó desde la plataforma Ser Bachiller, y para aquellas personas que no cuentan con internet, se la realizó a través de mensajes de texto.

La SENESCYT para este proceso desarrolló videos tutoriales con la finalidad de indicar los pasos que debía seguir el aspirante en el proceso de aceptación de cupos. **El CONADIS incorporó en estos videos tutoriales, el recuadro de interpretación en lengua de señas; estos videos fueron socializados a través de redes sociales.**

El CONADIS mantiene seguimiento al Proceso de Admisión a la Educación Superior (Segundo Semestre 2020), con la finalidad de que las acciones afirmativas generadas para la aplicación del examen a las personas con discapacidad se mantengan (hora adicional, aplicativos en audio y video para personas con discapacidad sensorial), ya que en esta ocasión la SENESCYT aplicará el examen de manera virtual, debido a la situación de la Pandemia.

Es importante señalar que en el mes de enero 2020 se continuó trabajando en mejorar las adaptaciones al examen Ser Bachiller, cuya función era la graduación de los bachilleres y el ingreso a la educación superior; el trabajo consistió en ajustes a los aplicativos para facilitar su usabilidad y accesibilidad, y en la contextualización de los ítems.

Estos ajustes se mantendrán para este segundo proceso de admisión a la educación superior 2020, en el cual participarán 1.472 personas con discapacidad aproximadamente. Este proceso fue trabajado entre el CONADIS, INEVAL, personas con discapacidad sensorial, y docentes de personas con discapacidad.

5.- Ámbito de Trabajo y Empleo

Durante la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Trabajo expidió las directrices para realizar teletrabajo en el sector público y privado, mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2020-076. Con el fin, de que se cumpla dicha modalidad para las personas con discapacidad y sustitutos, **el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS envió una carta a cada una de las 23.709 empresas privadas e instituciones públicas en las cuales se encontraban activas laboralmente 75.442 personas con discapacidad y sustitutos, exhortando el cumplimiento de esta modalidad para este grupo de atención prioritaria.**

Para garantizar la salud y el trabajo de las personas con discapacidad y sustitutos laborales, el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2020-093 y Acuerdo Ministerial MDT 2020-094, dispuso las directrices para el retorno al trabajo en el sector privado y público, especificando que las personas con discapacidad y sustitutos deben mantenerse en teletrabajo o trabajo en domicilio. Los lineamientos se encuentran fundamentados en la Guía para retorno al Trabajo aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia - COE Nacional, el 26 de abril de 2020.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades elaboró una propuesta de **“Protocolo para el retorno al trabajo de las personas con discapacidad”**. **El contenido de este documento fue incorporado en las “Directrices para el retorno al trabajo de los grupos vulnerables”**, mismo que fue emitido el 06 de junio por el Ministerio de Trabajo y es de aplicación obligatoria para el sector público y privado. **El documento fue enviado de manera formal mediante correo electrónico y QUIPUX a las 23.709 empresas privadas e instituciones públicas con el fin que se apliquen los lineamientos para los protocolos de retorno al trabajo.** Las directrices señalan que el empleador deberá realizar un análisis de riesgo del puesto de trabajo en el cual se desempeñan las personas con discapacidad y sustitutos, y proveer de todas las medidas de bioseguridad para que puedan realizar su trabajo, garantizando su salud en el desempeño de sus labores.

El Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial MDT-2020-0117 expidiendo las directrices para aplicar y regular la jornada especial diferenciada en el sector público debido a la crisis económica y sanitaria provocada por la pandemia COVID-19. Esta medida reduce la jornada a 30 horas a la semana y una reducción del sueldo de un 16%. Sin embargo, **se excluye de esta medida a las 18.530 personas con discapacidad y 3.362 sustitutos activos**

laboralmente en el sector público, garantizando los derechos laborales de los servidores públicos con discapacidad y sustitutos, manteniendo su jornada laboral y remuneración íntegra.

Con respecto al sector privado, CONADIS ha realizado un seguimiento a la estabilidad laboral de las personas con discapacidad y sustitutos; evidenciando que, con corte a junio del presente año, 5.440 personas con discapacidad y 146 sustitutos de personas con discapacidad han sido desvinculados laboralmente como efecto de crisis económica, agravada por la pandemia ocasionada por COVID-19, conforme el siguiente detalle:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESVINCULADAS		
Provincia	Número de personas con discapacidad desvinculadas	(%)
GUAYAS	347	6%
PICHINCHA	46	1%
AZUAY	63	1%
MANABI	29	1%
ESMERALDAS	97	2%
IMBABURA	118	2%
LOS RIOS	178	3%
SANTA ELENA	154	3%
COTOPAXI	17	0%
EL ORO	1615	30%
TUNGURAHUA	187	3%
SUCUMBIOS	85	2%
ORELLANA	156	3%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	338	6%
CHIMBORAZO	26	0%
CAÑAR	35	1%
LOJA	97	2%
BOLIVAR	24	0%
ZAMORA CHINCHIPE	1383	25%
NAPO	127	2%
CARCHI	92	2%
PASTAZA	65	1%
MORONA SANTIAGO	125	2%
GALAPAGOS	36	1%
Total general	5.440	100%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Corte: junio 2020

PERSONAS SUSTITUTAS LABORALES DESVINCULADAS		
Provincia	Número de Sustitutos Laborales desvinculados	(%)
AZUAY	8	5%
CAÑAR	1	1%
CHIMBORAZO	1	1%
COTOPAXI	5	3%
EL ORO	4	3%
ESMERALDAS	1	1%
GUAYAS	34	23%
IMBABURA	3	2%
LOJA	4	3%
LOS RIOS	1	1%
MANABI	8	5%
MORONA SANTIAGO	1	1%
ORELLANA	2	1%
PASTAZA	2	1%
PICHINCHA	55	38%
SANTA ELENA	2	1%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1	1%
SUCUMBIOS	2	1%
TUNGURAHUA	8	5%
ZAMORA CHINCHIPE	3	2%
Total general	146	100%

Fuente: Ministerio de Trabajo / Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 Elaboración: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Corte: junio 2020

En el mes de junio de 2020 los técnicos del CONADIS a nivel nacional realizaron **llamadas telefónicas a 2.838 personas con discapacidad y sustitutos de este grupo de posibles desvinculados** (identificados hasta ese momento), con el objetivo de identificar las causas de salida de la Empresa y/o Institución. Se obtuvo información efectiva de 851 personas con discapacidad y 47 sustitutos, las causales de despido fueron las siguientes:

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGUIMIENTO JUNIO					
Tipo de despido o terminación laboral	PRIVADA	(%)	PÚBLICA	(%)	Total general
RENUNCIA VOLUNTARIA	175	25%	9	6%	184
JUBILACIÓN	73	10%	87	61%	160

DESPIDO INTEMPESTIVO	113	16%	3	2%	116
TERMINACIÓN DE CONTRATO	85	12%	23	16%	108
SUSPENDIDO DEBIDO A LA SITUACION ACTUAL COVID-19	88	12%	2	1%	90
ACUERDO CON SU EMPLEADOR	52	7%	3	2%	55
TERMINACIÓN DE TIEMPO DE PRUEBA	33	5%	3	2%	36
SIGUE TRABAJANDO	24	3%	7	5%	31
FUE DESPIDO DEBIDO A QUE LA EMPRESA FUE CERRADA Y LIQUIDADA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	28	4%		0%	28
NO TRABAJA	13	2%		0%	13
FACTURA POR SERVICIOS PROFESIONALES	8	1%	1	1%	9
AFILIACIÓN VOLUNTARIA	7	1%		0%	7
ACCIDENTE DE TRABAJO	4	1%	1	1%	5
VISTO BUENO	3	0%	2	1%	5
INHABILIDAD PARA EJERCER CARGO PÚBLICO		0%	2	1%	2
PASANTÍA	2	0%		0%	2
Total general	708	100%	143	100%	851

CAUSALES DE DESVINCULACIÓN SUSTITUTOS SEGUIMIENTO JUNIO

Tipo de terminación o despido	PRIVADA	PÚBLICA	Total general	(%)
RENUNCIA VOLUNTARIA	11	3	14	30%
DESPIDO INTEMPESTIVO	10		10	21%
TERMINACIÓN DE CONTRATO	4	6	10	21%
ACUERDO CON SU EMPLEADOR	3		3	6%
SUSPENDIDO POR LA PANDEMIA COVID-19	3		3	6%
TERMINACIÓN TIEMPO DE PRUEBA	3		3	6%
SIGUE TRABAJANDO		2	2	4%
JUBILACIÓN		1	1	2%

REDUCCION DE PERSONAL	1		1	2%
Total general	35	12	47	100%

Debido a este seguimiento por parte del CONADIS, se evidenció que **256 personas con discapacidad podrían estar siendo vulneradas en el ejercicio de sus derechos laborales. Por lo cual, esos casos fueron remitidos de manera oficial vía QUIPUX al Ministerio de Trabajo, para que desde esa instancia, se realice un seguimiento en función de sus competencias:**

CANTIDAD DE CASOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO SEGUIMIENTO JUNIO 2020	
DESPIDO INTEMPESTIVO	104
FUE DESPIDO DEBIDO A QUE LA EMPRESA FUE CERRADA Y LIQUIDADA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA	27
SUSPENDIDO DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL COVID-19	89
TERMINACIÓN DE TIEMPO DE PRUEBA	36
Total general	256

En una segunda fase de verificación de los casos de personas con discapacidad desvinculadas, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS continuará tomando contacto con las personas desvinculadas mediante llamadas telefónicas por call center (gestión para cooperación gratuita), esperando cubrir con la totalidad de las 5.440 personas con discapacidad y 146 sustitutos.

Con la información obtenida se realizarán las gestiones respectivas ante el Ministerio de Trabajo, para velar por el ejercicio de sus derechos laborales. Se espera concluir con este proceso hasta mediados del mes de septiembre de 2020.

Por otra parte, **el CONADIS en su página web habitó el formulario de denuncias laborales** con el fin de atender a solicitudes laborales de personas con discapacidad y dar una pronta respuesta a sus inquietudes. Durante esta emergencia sanitaria desde el mes de marzo, **se han atendido a 491 personas con discapacidad y sustitutos**, canalizando las siguientes solicitudes con las respectivas instituciones rectoras de la política pública:

CASOS ATENDIDOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (MARZO-AGOSTO)		
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	(%)
SOLICITUDES DE EMPLEO	71	14,46%
INQUIETUDES EN REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES Y LICENCIAS SIN SUELDO	68	13,85%

SOLICITUD DE TELETRABAJO DENTRO DE SU EMPRESA O INSTITUCIÓN	62	12,63%
NO PAGO DE REMUNERACIONES	62	12,63%
REINTEGRO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A MODALIDAD PRESENCIAL	56	11,41%
VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN LABORAL	34	6,92%
CONSULTAS BASE LEGAL, ESTABILIDAD LABORAL, ACUERDOS MINISTERIALES, ETC	33	6,72%
DESVINCULACIONES LABORALES	25	5,09%
SOLICITUD DE INSPECCIÓN FOCALIZADA	23	4,68%
SOLICITUDES DE CAMBIO/PERMANENCIA EN LUGAR DE TRABAJO	19	3,87%
CERTIFICACIÓN DE SUSTITUTOS	16	3,26%
TRÁMITE DE JUBILACIÓN POR DISCAPACIDAD	10	2,04%
SOLICITUDES DE CRÉDITO EN BANEQUADOR	6	1,22%
PAGO DE INCENTIVOS LABORALES	6	1,22%
TOTAL	491	100,00%

Desde el Ministerio de Trabajo, se ha creado una herramienta informática a través de su página web, que permite simular el cálculo de las liquidaciones al que tienen derecho los trabajadores; donde se considera el cálculo para trabajadores con discapacidad por despido intempestivo, conforme lo establecido en la normativa vigente. El link de acceso a esta herramienta es: <http://calculadoraliquidaciones.trabajo.gob.ec/CalculadoraLiquidacion/>

Complementariamente, para contrarrestar la compleja situación económica y social, desde el Estado, mediante una alianza público – privada, se ha logrado que se definan consideraciones que apoyen a las personas deudoras de créditos y el acceso a créditos, de la siguiente manera:

BANCA PÚBLICA	
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructuración y refinanciamiento de préstamos hipotecarios. (hasta 18 meses de gracia y hasta 30 años plazo) • Asignación de USD 100 millones para préstamos quirografarios de hasta USD 2.500 con tasas de 6.5% al 8.5%, con plazo de 3,6 y 9 meses a partir de julio de 2020. • Los bienes en garantía en préstamos prendarios como joyas no serán rematados, se realizará una renovación y tendrán un periodo de 6 meses para ser recuperados.
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL (CFN)	<ul style="list-style-type: none"> • Se postergarán los pagos de marzo, abril y mayo, los intereses no cobrados se repartirán en 12 meses y el capital se repartirá hasta el final del periodo contractual. • La Corporación Financiera Nacional en alianza con el BIESS pondrán a disposición de las Pymes 50 millones de dólares para líneas de crédito. • Líneas de Crédito para el desarrollo, Apoyo Total, Pymes Prósperas, Pymes

	Xpress, Apoyo Productivo Financiero, con tasas desde el 7.5% al 8.95% reajutable, período de gracia parcial hasta 4 años, y plazo hasta 15 años.
BAN ECUADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Se postergan los pagos de marzo, abril y mayo, el interés no cobrados se repartirán en 12 meses y el capital se repartirá hasta el final del período. • Si el crédito vence en el período comprendido entre el 22 de marzo hasta el 30 de junio, aplica para el Sistema de moratoria de capital, interés, y otros gastos no cobrados, con un plazo de al menos 90 días, para operaciones que se encuentren al día. Esta medida no generará recargos por mora, ni gastos de cobranzas. • Crédito Impulso Turismo para pequeñas, medianas, empresas (Pymes) y microempresas, con una tasa de interés del 9.76% al 11,25%.
BANCO DE DESARROLLO ECUATORIANO	<ul style="list-style-type: none"> • Los pequeños y medianos gobiernos seccionales que son usuarios del Banco de Desarrollo, BEDE podrán solicitar una reestructuración, contemplando periodo de gracias o ampliación del plazo, de acuerdo con la realidad local.
COORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS (CONAFIPS).	<ul style="list-style-type: none"> • Las cooperativas de ahorro y crédito que tienen recursos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias podrán reprogramar las cuotas de abril y mayo. • Las COACs que refinancien operaciones de sus socios (beneficiarios finales) podrán acceder a su vez a refinanciamiento de sus operaciones de crédito hasta 12 meses en la CONAFIPS.
BANCA PRIVADA	
ASOBANCA	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplazan hasta 60 días sin recargo por mora, el cobro de cuotas de crédito personal, micro créditos y de pequeñas empresas. • Refinanciamiento de las deudas de acuerdo a las necesidades particulares.
BANCO PICHINCHA	<ul style="list-style-type: none"> • En beneficio de los sectores más amplios de la población, se difieren 3 cuotas y se extiende el plazo de pago a 3 meses para microcréditos y créditos productivos de pequeñas empresas. • Se Diferirán en 2 meses los créditos personales, de vivienda, así como se amplía el plazo de pago y el cupo de los tarjetahabientes. • Refinanciamiento para el resto de deudas, en función de las necesidades de cada caso. • Suspensión de la tarifa de servicios a través de Banca web y Banca Móvil.
PRODUBANCO	<ul style="list-style-type: none"> • Para créditos personales, vivienda, microcrédito, pequeñas y medianas empresas a partir de los vencimientos de marzo, diferir el pago de 3 cuotas sin recargo adicional. • Para el pago de tarjetas de crédito que deban efectuarse en marzo tendrán dos meses de gracia, durante este periodo su estado de cuenta reflejará el pago mínimo de \$0.00 • Créditos Comerciales se analizarán de manera individual.
BANCO GUAYAQUIL	<ul style="list-style-type: none"> • En créditos personales y de microcrédito la extensión del plazo de crédito hasta 12 meses adicionales al plazo remanente (por pagar), se otorgará un periodo de 2 meses de gracia para próximas cuotas mensuales, por lo que se empezará a pagar desde el tercer mes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Para tarjetas de crédito el aplazamiento de cobros de marzo y abril sin recargo de intereses, ni mora.
BANCO BOLIVARIANO	<ul style="list-style-type: none"> • Créditos personales de consumo, educativos y de vivienda, a partir del mes de marzo, diferirán el pago de las próximas dos cuotas sin recargo alguno. • Tarjetas de Crédito Bankard: los clientes que no pudieron cumplir con su pago durante el mes de marzo tendrán 60 días adicionales para hacerlo sin recargo.
BANCO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará refinanciamiento de créditos según las necesidades de las Pymes. • Para créditos personales y de vivienda aplazarán el pago por hasta 60 días de las cuotas de marzo y abril, sin ningún recargo por mora, ni gastos de cobranza. • Los pagos de tarjeta de crédito que debieron realizarse en marzo y que ante las dificultades de movilización no han podido efectuarse, se aplazarán por dos meses y no generarán intereses por mora ni gastos de cobranza.
BANCO DEL AUSTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Para créditos personales previa solicitud del cliente, se va a diferir 60 días los vencimientos o pagos correspondientes a marzo y abril 2020, sin que generen intereses moratorios, gastos, recargos, ni multas. • Tarjetas de crédito: No se aplicará interés de mora a los pagos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2020. • Diferimiento de la deuda total de la tarjeta de crédito, incluyendo tres meses de gracia. • Los consumos realizados hasta el 31 de mayo de 2020, podrán diferirse a tres meses sin intereses con solicitud previa del cliente.
BANCO SOLIDARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Aplazamiento del pago de la cuota del crédito y cuota de tarjeta de crédito por 60 días. • Durante estos 60 días no se cobrará intereses de mora, ni valores por gestión de cobranza.
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	<ul style="list-style-type: none"> • Para créditos de consumo e hipotecarios las cuotas correspondientes a los próximos 2 meses se trasladarán al final del periodo originalmente acordado sin ningún recargo. • Para empresas grandes y Pymes, las alternativas serán caso por caso de acuerdo a la necesidad específica. • Se traslada el pago de marzo a abril o se difiere el saldo total hasta 48 meses en deudas de tarjeta de crédito y reducción de pago mínimo.
BANCO DE LOJA	<ul style="list-style-type: none"> • Para créditos de hasta \$150.000 se diferirá el pago de cuotas de marzo, abril y mayo al final del plazo del crédito. • Pago de cuotas correspondientes a meses de marzo y abril se diferirá al final del plazo del crédito. • El pago mínimo de tarjetas de crédito de marzo se diferirá a 3 meses y se paga desde junio sin ningún recargo. Para abril y mayo el pago mínimo será de \$0.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades se encuentra difundiendo esta información a través de medios virtuales.

6.- Ámbito de Acceso a la Justicia y Vida libre de Violencia

Desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades se ha identificado que la **Función Judicial ha mantenido habilitadas 250 Unidades Judiciales a nivel nacional durante la emergencia sanitaria**, las que se encargan de conocer casos de flagrancia, en diferentes materias, con énfasis en la atención de casos de violencia, que se pudieran producir durante esta etapa, tanto a nivel intrafamiliar como en casos de género y otros. El proceso para determinar responsabilidades y sanciones se lo hace a través de video audiencias.

En este mismo contexto se habilitó la línea 1800 delito opción 4, adicional a la línea telefónica 911, para que las personas víctimas de violencia, puedan realizar sus denuncias. Estas denuncias son atendidas a través de la concurrencia de un agente de policía hasta el domicilio de la personas afectada y al ser un delito flagrante, se procede con la aprehensión o detención de la presunta persona infractora, la que es llevada a una de las unidades judiciales de flagrancia habilitadas a nivel nacional para que pueda ser juzgada y sancionada.

Desde el CONADIS se apoyó la adaptación en formato accesible del video explicativo del procedimiento, para que todas las personas víctimas de violencia, con y sin discapacidad, puedan contactarse a los canales habilitados para su oportuna atención; este video fue socializado en medios de comunicación y redes sociales; se puede acceder al mismo a través del siguiente link <https://www.facebook.com/conadisec/videos/616198465598483/>.

Por otra parte, CONADIS ha realizado seguimiento a la atención a las personas con discapacidad privadas de la libertad para que sus condiciones de salud se mantengan atendidas a través de los centros médicos del Ministerio de Salud Pública dentro de cada uno de los Centros de Rehabilitación. Cada Centro de Rehabilitación cuenta con mascarillas y gel para todas las personas al interior, elaboradas por las personas privadas de libertad de los Centros de Ambato y Latacunga. Se han suspendido las visitas a las personas privadas de la libertad, como medida de prevención de posibles contagios.

Desde el CONADIS se ha realizado la socialización y capacitación a 9 servidores del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI y del Centro de Rehabilitación de Cotopaxi, sobre la *“Guía Para la Prevención y Atención por Contagio de Covid-19 para Personas con discapacidad y Personas en Condición Discapacitante Temporal y sus Familias”* elaborada por el CONADIS, con la finalidad de que estas instituciones implementen medidas de higiene, saneamiento, alimentación, comunicación, información, recreación y socialización, considerando que dentro de los centros de rehabilitación social existen personas con discapacidad; constituyéndose en personas en doble estado de vulnerabilidad, conforme lo establecido el Artículo 35 de la Constitución.

Para fortalecer los procesos de accesibilidad dentro de la Función Judicial, de manera conjunta entre el CONADIS y el Consejo de la Judicatura, se realizó la socialización virtual, sobre el proceso de acreditación como peritos intérpretes de la Función Judicial, dirigido a 30 Intérpretes en Lengua de Señas Ecuatoriana, para motivar su participación dentro de los procesos de acreditación.

En el mes de Agosto de 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y el Consejo de la Judicatura se encuentran actualizando el Manual de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad.

Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades mantiene un delegado permanente en la Comisión Especializada Permanente sobre el Derecho a la Salud, de la Asamblea Nacional, en la cual se está tratando el Proyecto Reformatorio a la Ley Orgánica de Discapacidades.

A partir de las recomendaciones emitidas en septiembre del año 2018 por parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, frente a la Defensa Oral del II y III Informe Nacional Combinado, presentado por nuestro país en el año 2018, se identificó la pertinencia de un análisis integral a la Ley Orgánica de Discapacidades para, en base a las recomendaciones, armonizar esta normativa con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, acorde a un modelo social de la discapacidad.

Es así que CONADIS en coordinación con las instituciones rectoras de la política pública, realizó una primera propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades, misma que en el primer trimestre de 2020 fue presentada ante la Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, el que se encuentra conformado de manera paritaria por representantes de las cinco Funciones del Estado, y representantes de cada tipo de discapacidad (física, intelectual, visual, auditiva y psicosocial), ganadores de un concurso de méritos efectuado por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Desde el Pleno se realizó el análisis de la primera propuesta, la misma que fue reforzada con sus aportes, para la construcción de una segunda propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades, a ser socializada con la sociedad civil.

Debido a la declaratoria de emergencia, por la pandemia por COVID-19, se suspendió el proceso, para reiniciarlo desde el mes de agosto de 2020, mediante la realización de jornadas virtuales que se efectuaron del 03 al 12 de agosto de 2020, contando con la participación de 1.053 líderes en el ámbito de la discapacidad, de organizaciones sociales y ONG's en el ámbito de las discapacidades, de las 24 provincias de nuestro país. Sus aportes fueron recibidos hasta el martes 25 de agosto, los mismos que serán consolidados para ser remitidos a la Asamblea Nacional, para el trámite y procedimiento legislativo correspondiente.

7.- Ámbito de Sensibilización de la ciudadanía y toma de conciencia

Considerando la actual situación en relación a la declaratoria de emergencia nacional, que inició a través de un “aislamiento social” para ir progresivamente pasando a un “distanciamiento social”, desde el CONADIS se implementó la campaña #aprendedesdecausa para fomentar la capacitación ciudadana en el ámbito de las discapacidades.

Esta campaña consiste en promocionar los cursos virtuales de sensibilización y capacitación gratuitos, a través de la Plataforma Virtual del CONADIS. Los cursos están a disposición de

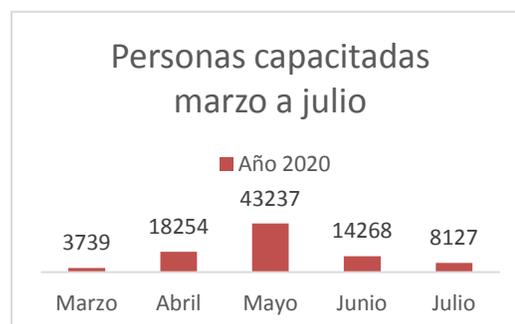
instituciones del Estado, rectoras y ejecutoras de la política pública; de las instituciones del sector privado; así como de la ciudadanía en general, para fomentar la atención e interacción con las personas con discapacidad y sus familias de manera efectiva, a través de la capacitación en la siguientes temáticas: Sensibilización en Discapacidades, Atención al Turista con Discapacidad, Accesibilidad la Medio Físico y Normativa Técnica Ecuatoriana, Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Libre de Violencia para personas con discapacidad, Gestión Inclusiva del Riesgo.

Para la promoción de los cursos, desde CONADIS se ha desarrollado campañas informativas a través de las redes sociales. El acceso para la inscripción a los cursos, se encuentra disponible a través de la siguiente página web: www.plataformaconadis.gob.ec . **Durante el período de emergencia nacional, a partir de marzo de 2020 hasta la actualidad, 87.625 personas han aprobado los diferentes cursos.**

Personas capacitadas – Plataforma Virtual CONADIS						
Curso	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total por curso
Sensibilización en Discapacidades	1.747	7.844	9.066	3.658	2.620	24.935
Atención al Turista con Discapacidad	728	2.248	2.835	1.478	787	8.076
Guía sobre derechos sexuales reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad	497	3.593	19.353	3.361	1.626	28.430
Formación y Fortalecimiento de Organizaciones Sociales	450	2.725	5.713	1.804	1.026	11.718
Gestión Inclusiva del Riesgo con Enfoque en Personas con Discapacidad	0	1.420	6.270	3.403	1.183	12.276
Capacitaciones en Accesibilidad al Medio Físico y Normativa técnica Ecuatoriana	317	424	0	564	885	2.190
Total por mes	3.739	18.254	43.237	14.268	8.127	87.625

Fuente: Plataforma Virtual CONADIS

Comparando los meses de pandemia del año 2019 con el año 2020, se identificó un incremento del 243% de personas capacitadas a través de la Plataforma Virtual; lo cual determina la efectividad y oportunidad de la implementación de la estrategia *#aprendedesdeca*.





8.- Ámbito de Comunicación Incluyente

Desde el inicio de la Emergencia Sanitaria, **el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, generó 136 (ciento treinta y seis) videos en formatos accesibles, que cuentan con interpretación de Lengua de Señas Ecuatoriana y subtitulado.**

La coordinación para la realización de estos videos contó con la participación de entidades del sector público como: Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Secretaria del Deporte, Secretaría del Plan toda Una Vida, Misión las Manuelas, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Ministerio de Producción, Secretaría de Derechos Humanos, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Registro Civil, BanEcuador, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Agricultura y Ministerio del Ambiente; quienes durante este período han realizado anuncios y difusión de información relativa a las decisiones tomadas desde el Gobierno para enfrentar la actual emergencia sanitaria.

Igualmente, se han realizado videos en formato accesible con la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, para la difusión de las cadenas nacionales, con los resúmenes de las acciones de cada ministerio.

A nivel de redes sociales, el Consejo Nacional para la Igualdad en Discapacidades se activó y replicó en sus redes los mensajes de 200 campañas desarrolladas o canalizadas a través de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, para difundir la siguiente información: medidas de prevención ante el COVID 19, medidas de distanciamiento social, canales de atención sanitaria, prevención de violencia intrafamiliar durante la cuarentena, características del teletrabajo, bonos de contingencia, recursos educativos del Ministerio de Educación, créditos productivos, campañas de no discriminación a grupos de atención prioritaria, inicio de clases del régimen costa, solicitud de facturas del SRI, pago de impuestos y tributos, campañas de reciclaje, datos estadísticos del país, información sobre seguridad ciudadana, desarrollo de pequeños y medianos negocios, entre otros.

Por su parte, de manera institucional **el CONADIS produjo y difundió en sus redes sociales oficiales 18 campañas comunicacionales**, para socializar información específica en el ámbito de las discapacidades:

1. Difusión de la Guía de Atención a Personas con Discapacidad en tiempos de COVID 19
2. Difusión de la Guía de Gestión de Riesgos para Personas con Discapacidad
3. Información sobre la Limpieza de Ayudas Técnicas
4. Información sobre Canales de acceso a servicios y atención del Ministerio de Educación
5. Información sobre la modalidad laboral de Teletrabajo
6. Información y ayuda a personas con discapacidad en tiempos de COVID 19



7. Información sobre la vigencia y duración de los carnés de discapacidad emitidos por el CONADIS y el Ministerio de Salud
8. Promoción del Curso de Sensibilización en Plataforma Virtual de Discapacidades
9. Promoción del Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos de Personas con Discapacidad en Plataforma Virtual de Discapacidades
10. Promoción del Curso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales en Plataforma Virtual de Discapacidades
11. Promoción del Curso de Atención al Turista con Discapacidad en Plataforma Virtual de Discapacidades
12. Campaña de medidas de acción afirmativa
13. Evaluación y pruebas alternativas para personas con discapacidad de bachillerato
14. Campaña de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad
15. Campaña sobre denuncias en el ámbito laboral por parte de personas con discapacidad
16. Campaña con líderes de asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad, para promover el mantenerse en casa y prevenir el contagio de COVID-19 (HT #QuédateEnCasa)
17. Promoción de charlas virtuales sobre inclusión y discapacidad gratuitas, realizadas por la FLACSO
18. Socialización de la propuesta de Reforma a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Es importante señalar que en el marco de la emergencia sanitaria, el Sistema de Emergencias ECU-911, está desarrollando un **“Protocolo de Atención de emergencias para Personas con Discapacidad”**; en este proceso participa el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, así como los representantes de las cinco Federaciones Nacionales De y Para la Discapacidad y la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida.

Este protocolo tiene el objetivo de definir el procedimiento para la atención en situaciones de emergencia a brindarse desde el ECU 911, hacia las personas con discapacidad, acorde a sus necesidades específicas de comunicación y contacto, de acuerdo al tipo de discapacidad. Hasta el momento se ha avanzado en el desarrollo del primer borrador del documento, que será revisado para la respectiva definición e implementación.

Por otra parte, de manera coordinada entre el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades y el Consejo de Comunicación e Información, se ha trabajado en el desarrollo del **“Curso de Comunicación Incluyente para Comunicadores”**. Este curso cuenta con 4 módulos en los que se analizan: conceptos y tipos de la discapacidad, la comunicación efectiva y cómo referirse a las personas con discapacidad, cómo realizar las coberturas periodísticas en temas de discapacidad, y la base legal de comunicación incluyente. Cada módulo del curso tiene su respectiva evaluación, desarrollados en un formato accesible. Actualmente este curso se encuentra en la fase de diseño y diagramación; una vez concluido e implementado dentro de la Plataforma Virtual de Discapacidades, se promocionará con medios de comunicación y departamentos de comunicación de Instituciones públicas y privadas.

9.- Ámbito de Turismo Accesible

Desde el CONADIS se ha identificado que el Ministerio de Turismo, conjuntamente con distintas Instituciones elaboraron los siguientes documentos para emitir lineamientos generales de medidas de bioseguridad, para precautelar las adecuadas medidas de higiene dentro de los establecimientos y por parte de sus trabajadores, al momento de la reapertura de establecimientos y servicios turísticos:

“PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: RESTAURANTES Y CAFETERIAS, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID- 19”

“PROTOCOLO GENERAL PARA EL USO DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS SANITARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

“PROTOCOLO PARA EL USO DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EL TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO/FLUVIAL -TOUR CRUCERO NAVEGABLE, AL MOMENTO DE SU REAPERTURA, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

“PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA DESTINO PLAYAS”

Dentro de estos documentos se determina las particularidades para trabajadores/as con discapacidad, quienes no deberán acudir a su lugar de trabajo dentro de estos establecimientos:

*“Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como adultos mayores, **personas con discapacidad**, embarazadas o personas que padecen enfermedades catastróficas o comorbilidades, por ejemplo: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.”*

Por otra parte, el Ministerio de Turismo, conjuntamente con el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS, elaboraron el documento: “POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. E

En estos lineamientos se plantea la oportunidad de fortalecer el ámbito turístico y la necesidad de plantear líneas de acción específicas para la atención al turista con discapacidad; así como la necesidad de una intervención articulada entre la política pública estatal y las empresas privadas; manifestando que esta es la oportunidad de aunar esfuerzos y trabajar desde una nueva perspectiva que permita accesibilidad a toda la población considerando su diversidad, en igualdad de condiciones.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, conjuntamente con la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física - FENEDIF, la Universidad Técnica Equinoccial - UTE y con el apoyo en la difusión del Ministerio de

Turismo – MINTUR, organizaron el WEBINAR GRATUITO "REACTIVACIÓN DEL TURISMO ACCESIBLE POST PANDEMIA", efectuado el pasado el 23 de junio, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía en general conceptos sobre turismo accesible, identificando prácticas exitosas en el Ecuador y en otros países, así como la propuesta de estrategias que está desarrollando el Gobierno Nacional para la reactivación del turismo. El Webinar contó con la **asistencia virtual de cerca de 400 personas** a nivel nacional e internacional.

La Asamblea Nacional, el 22 de junio de 2020 aprobó la LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 en la cual deroga el literal b) del artículo 39 de la Ley de Turismo. “La contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los establecimientos prestadores de servicios al turismo, conforme se disponga en el Reglamento a esta Ley; c) Los valores por concesión”, además también dentro de las Disposiciones Transitorias aprueba la siguiente: *“Décima Tercera. - Para efectos de la declaración de impuesto a la renta de los años 2020 y 2021, los gastos por concepto de turismo interno se considerarán como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales, incluyendo a aquellos que superen el monto de ingresos netos fijado en la Ley, en un monto igual a las categorías vigentes. El Servicio de Rentas Internas emitirá la normativa necesaria para cumplir con esta disposición.”*. Si bien estas medidas no están enfocadas exclusivamente a personas con discapacidad, existe un número de beneficiarios dentro de este grupo objetivo.

Dentro de la campaña #aprendedesdecaja, desde el CONADIS se invitó de manera personalizada a través de correo electrónico, a 12.698 operadores turísticos a nivel nacional, a participar gratuitamente dentro del “Curso Virtual de Atención al Turista con Discapacidad”, como una estrategia de capacitación durante las etapas de aislamiento y distanciamiento social, para motivar el conocimiento sobre la adecuada atención hacia las personas con discapacidad. Durante el período de emergencia sanitaria, 8.076 personas han aprobado este curso.

10.- Ámbito Cultural

El Estado ecuatoriano emitió el “*Plan Integral de Contingencia para las Artes y la Cultura*”, a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio, que contempla la implementación de acciones inmediatas, definidas en etapas:

Etapa 1: Emergencia. - Acceso a

1. Bono Humanitario para trabajadores de la cultura vulnerables.
2. Línea de fomento para la emergencia.
3. Créditos para trabajadores de la cultura.
4. Generación de contenidos online para la ciudadanía.

Etapa 2: Reactivación y Recuperación:

1. Redefinición de los mecanismos de fomento.
2. Replanteamiento de los servicios artísticos y culturales.

3. Generación de protocolos, reglamentos y normativas.
4. Acuerdos para la circulación de contenidos artísticos y culturales locales y nacionales.

Desde el CONADIS se realizó la respectiva gestión para que 560 artistas con discapacidad se registren dentro del RUAC- Registro de Artistas y Gestores Culturales, requisito indispensable para que los artistas puedan acceder y beneficiarse del “Plan Integral de Contingencia para las Artes y la Cultura”.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades- CONADIS, socializó mediante las redes sociales la información del “Plan Integral de Contingencia para las Artes y la Cultura”- “Cultura en Movimiento Emerge 2020”; y la vez coordinó la cooperación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, para la **capacitación dirigida a representantes de las cinco Federaciones Nacionales De y Para la discapacidad, en lo referente a las bases y los requisitos para la presentación de los proyectos culturales**, a fin de que ellas puedan socializar a las organizaciones con discapacidad, y así promover la participación de los artistas y gestores culturales con discapacidad, dentro del referido plan.

Por otra parte, con el fin de promover nuevas propuestas que aseguren la plena inclusión y participación cultural a favor de las personas con discapacidad, **el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades- CONADIS, articuló acciones para la capacitación al personal del NAC- Centro Nacional de Soporte a la Accesibilidad (Proyecto JICA), sobre subtitulación, auto descripción en directo y manejo de las herramientas de accesibilidad en artes escénicas.**

De manera complementaria, para fortalecer la práctica cultural y artística, dando a conocer las potencialidades de los artistas y gestores culturales con discapacidad; **el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades realizó los guiones y producción de tres videos sobre historias de vida de artistas con discapacidad en los ámbitos de la poesía, literatura y música; estos videos fueron socializados a través de las redes sociales institucionales.**

11.- Fomento de la Participación

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, desde el primer momento que las autoridades nacionales dispusieron las medidas de aislamiento social, consideró importante mantener el contacto permanente con las personas con discapacidad y sus familias. A través de los 23 técnicos que realizan presencia institucional en las provincias continentales, se ha mantenido **contacto periódico con 495 líderes de organizaciones de y para la discapacidad**, con el fin de conocer el estado de salud de sus miembros, brindar información sobre los canales de contacto y atención con la autoridad sanitaria nacional, en caso de requerir atención médica por sospecha de contagio del COVID-19 y recordar la validez y vigencia del carné de discapacidad para evitar que las personas acudan a establecimientos de salud para renovar el documento.

La atención que se brinda a los usuarios dentro del ámbito de nuestras competencias, a través de la Oficina Matriz y nuestras 23 Oficinas Técnicas Territoriales a nivel nacional ha sido

permanente, brindando **información a 2.970 personas y atendiendo 1.320 casos (canalizados a las instituciones rectoras de la política pública)**, desde el mes de marzo hasta el mes de julio de este año, precautelando así el cumplimiento de las medidas de acción afirmativa y los derechos de las personas con discapacidad.

Como parte de este proceso de atención, durante la pandemia **se han validado 294 solicitudes ingresadas virtualmente a nuestra página web, para emisión de identificativo vehicular** que permite el uso y traslado vehicular de personas con discapacidad a nivel nacional, **coordinando la emisión y entrega de 257 identificativos que han cumplido con los requisitos.**

Así mismo, durante el período marzo – julio de 2020, se ha realizado el **asesoramiento técnico para incorporar el enfoque de discapacidades, a instituciones públicas y privadas, a través de 217 reuniones o jornadas de capacitación.**

Por otra parte en el marco de la emergencia sanitaria, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, con el fin de prevenir, atender y contener la Pandemia por COVID-19, mediante el convenio de cooperación interinstitucional que mantiene con el Consejo Nacional Electoral y dentro del ámbito de sus competencias, ha realizado reuniones permanentes con autoridades y delegados de las dos instituciones con el fin de establecer estrategias conjuntas para la implementación de los mecanismos de acceso al voto como: Voto en casa, voto asistido, voto preferente, mesa de atención preferente y plantillas Braille, para las elecciones de 2021.

Es importante manifestar que estos mecanismos han permitido garantizar los derechos democráticos de las personas con discapacidad de manera progresiva, alcanzando como objetivo ser el grupo de voto facultativo, con menor ausentismo.

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral se encuentran analizando propuestas para identificar la metodología idónea para aplicarse en el proceso electoral 2021, que se adapte a las normas conexas al ámbito democrático en el país y en el contexto de la emergencia sanitaria. Una vez que la entidad competente tome una decisión, el CONADIS brindará el acompañamiento y asesoría técnica para que las personas con discapacidad cuenten con la accesibilidad necesaria que garantice su derecho democrático, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

12.- Relaciones Exteriores

Desde el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad – CONADIS se han elaborado informes para ser canalizados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Human, para dar respuesta a la información requerida por la Organización de Estados Americanos – OEA

- Cuestionario sobre Medidas para Prevenir, Atender y Contener la Pandemia COVID-19, solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

- Cuestionario sobre el impacto del COVID-19 en Grupos en Situación de Vulneración en el Ecuador, solicitado por la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), de la OEA.
- Cuestionario sobre Grupos en Situación de Vulnerabilidad frente al contexto Post COVID-19, solicitado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Igualmente se ha atendido el requerimiento de información, asistencia y cooperación de múltiples organismos internacionales en el enfoque del ámbito de la discapacidad.

